



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

POLÍTICA

SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



UMCH-PO-003 V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH

Santiago de Surco, 16 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Visto:

Las Políticas de gestión de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Marcelino Champagnat; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat creada por Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho privado, promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú, adecuada al régimen del Decreto Legislativo N° 882, mediante Resolución N° 381-2011-CONAFU, y a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y licenciada por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-SUNEDU/CD;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 37°, numeral 37.1 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea General de Asociados la aprobación de las políticas de desarrollo institucional;

Que, doce políticas requieren de un procedimiento de actualización, adecuándose a la normativa vigente y al plan estratégico 2023-2026 y la aprobación de la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Que, la Asamblea General de Asociados, reunida en sesión ordinaria el día 15 de mayo de 2023, visto la propuesta de actualización de cada una de las políticas aprobadas y vigentes, acordaron actualizar las doce políticas de las unidades académicas y administrativas, cuya relación figura en la parte resolutive de la presente resolución y aprobar la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR doce políticas de la Universidad Marcelino Champagnat, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Política y Objetivos de Calidad
2. Política de responsabilidad social universitaria
3. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente
4. Política sobre personas con discapacidad
5. Política de Investigación
6. Política de desarrollo docente
7. Política de mediación e inserción laboral
8. Política de Legajos de Personal
9. Política de descripción de puestos
10. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
11. Política de internacionalización
12. Política de Calidad Medio ambiental

Artículo 2° APROBAR la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat, que consta de tres puntos: Objetivo principal, Alcance y Política.

Regístrese y comuníquese.



PABLO GONZÁLEZ FRANCO
Presidente



ALDINO CÉSAR SERNA SERNA
Secretario

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH
16/05/2023



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	15/05/2018	Creación del documento.
2	15/05/2023	Modificación de acuerdo a objetivos institucionales.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Comisión designada</i>	Revisado por: <i>Rector</i> Nicanor Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Asamblea General de Asociados</i> <i>Presidente</i> Pablo González Franco
Fecha: 11 de mayo 2023	Fecha: 12 de mayo 2023	Fecha: 15 de mayo 2023
Firma: 	Firma: 	Firma: 



POLÍTICA SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Marcelino Champagnat, fiel al modelo educativo humanista, en el que la persona humana es el valor fundamental, se compromete a desarrollar en toda la comunidad universitaria una cultura de inclusión y de respeto por las diferencias.

Para ello:

- ❖ salvaguarda la igualdad en el trato y la no discriminación asegurando la protección de los más vulnerables.
- ❖ asigna, de acuerdo a Ley, un porcentaje de sus vacantes para postulantes con discapacidad.
- ❖ asume en su modelo pedagógico el enfoque inclusivo y de atención a la diversidad, contemplando para ello el currículo flexible, apoyos educativos y ajustes razonables.
- ❖ asegura que sus ambientes, instalaciones y mobiliario sean accesibles para las personas con discapacidad.
- ❖ facilita servicios de atención, orientación y apoyo al bienestar del estudiante con discapacidad.
- ❖ garantiza la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas y recreativas desarrolladas en entornos accesibles e inclusivos.
- ❖ impulsa líneas de investigación sobre inclusión y atención a personas con discapacidad.
- ❖ capacita al personal docente y administrativo en una cultura de inclusión y en el uso de técnicas de comunicación y tecnologías adecuadas a la atención de personas con discapacidad.
- ❖ brinda todas las facilidades a la Defensoría universitaria para que pueda ejercer una labor de supervisión, en virtud de tutelar preventivamente los derechos de los estudiantes, en especial, de aquellos provenientes de grupos en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social.

COPIA CONTROLADA